y en la manera que la cibdad lo tiene hordenado por sus hordenanças e
sobre las penas por ellos hordenadas las quales tienen los executores e
del almotaçen syn que ninguno pueda quebrantar por vertud de las dichas hordenanças e
que no lo guardaren ni cunplieren de lo que el dicho fiel e [illegible] de la ca-
mara del dicho conçejo lo pueda executar e enbiar los tomar de las pren-
das que vendieren a los ofiçiales e a los pobres tanto que los [illegible] no
los puedan leuar [illegible] executores e [illegible]
commo dicho es e mandaron lo dezir por pregonero [illegible]

Conçejo

Sabado treze dias del dicho mes de dezienbre del dicho año estando
ayuntados a conçejo en la camara de la corte segund
es costunbrado Françisco [illegible] e Diego de Belgran alcaldes e Lope de [illegible]
[illegible] alguazil e Rodrigo de Soto e Alfonso de Hora e Manuel de [illegible]
[illegible] e Juan de [illegible] e Juan [illegible] e Juan de [illegible] de Abilles e
[illegible] e Juan de [illegible] e [illegible]
[illegible] omes buenos [illegible]
[illegible] e [illegible] e [illegible] e Juan
[illegible] de Ballebrera e [illegible] e Miguel Sanches e [illegible]
[illegible] de la dicha cibdad [illegible]

[illegible]repos

E los dichos [illegible] conçejo alcaldes alguazil e regidores caualleros escuderos e
ofiçiales e omes buenos ordenaron e mandaron que de aqui adelante
los executores que [illegible] de aqui adelante de la cibdad
que [illegible] que no la tournen ni fagan [illegible] lo [illegible]
que tomaren por perdida [illegible] por la parte que pertenesçe de las dichas penas
[illegible] por la parte que pertenesçe de las dichas penas
de [illegible] de la cibdad [illegible] de los [illegible] de los
[illegible] de las dichas penas [illegible] lo que
[illegible] de aquellos de las dichas penas [illegible]

E por que mandaron que [illegible] Ballester [illegible] de los frayles de [illegible]
[illegible] que [illegible] los [illegible] de la [illegible] que [illegible] conçejo [illegible]